

**Instituto Tecnológico Superior de Centla**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99371-19-1799-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1799

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,237.5
Muestra Auditada	35,167.2
Representatividad de la Muestra	99.8%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Centla por 35,237.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 35,167.2 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Centla, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA  
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	Ambiente de Control	DEBILIDADES
<p>La institución cuenta con código de ética de la administración pública estatal, publicado en el periódico oficial del estado el 9 de noviembre de 2019, vigente en 2022.</p> <p>La institución cuenta con código de conducta, publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco de fecha 10 de diciembre de 2022.</p> <p>La institución cuenta con un comité o instancia análoga en materia control y desempeño, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, de fecha 7 de junio de 2022.</p> <p>La institución cuenta con reglamento interior, publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco de fecha 29 de diciembre de 2012, vigente en 2022.</p>	<p>La institución no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p> <p>La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La institución careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el órgano interno de control correspondiente.</p> <p>La institución careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, control interno, adquisiciones, y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>La institución no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, y un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.</p> <p>La institución no estableció un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</p> <p>La institución careció de un manual de organización o algún documento de naturaleza similar en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p>	<p><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>La institución careció de un plan estratégico en el que se establezcan los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La institución careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico o documento análogo.</p> <p>La institución no estableció metas cuantitativas.</p> <p>La institución no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La institución careció de objetivos estratégicos establecidos</p> <p>La institución no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>La institución careció de un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p> <p>La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan o programa estratégico</p> <p>La institución careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p><b>Actividades de Control</b></p> <p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la misma.</p> <p>La institución careció de una política, un manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</p> <p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones en donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución no realizó un programa de adquisiciones de equipos y software, así como con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos, y con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>La institución careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como, de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>La institución careció de un sistema informático que apoye el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>La institución careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no implementó un informe mediante el cual al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, reporte la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar la operación de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La institución careció de planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <p>La institución no estableció responsables para elaborar la información financiera, y cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La institución no presentó evidencia del cumplimiento de la generación de los estados e informes financieros del ejercicio fiscal 2022.</p> <p><b>Supervisión</b></p> <p>La institución no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.</p> <p>La institución no dio seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas con el fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.</p> <p>La institución careció de autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento, ni tampoco auditorías internas y externas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 7 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Centla en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones muy limitadas para implementar un sistema de control interno; éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-4-99371-19-1799-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Centla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla suscribió, con la Secretaría de Educación Pública por medio del Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Tabasco, el convenio para la asignación de recursos financieros de fecha 6 de enero de 2022 por 68,836.4 miles de pesos, de los cuales 34,418.2 miles de pesos corresponden a la aportación federal y 34,418.2 miles de pesos a la aportación estatal y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

**3.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por el Tecnológico Nacional de México, y sus rendimientos financieros; sin embargo, no fue específica ya que se recibieron recursos de otra fuente de financiamiento; además, no se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Pl.-32/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El Instituto Tecnológico Superior de Centla registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 35,237.5 miles de pesos y 2.2 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Instituto Tecnológico Superior de Centla registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 35,237.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Pl.-32/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Instituto Tecnológico Superior de Centla no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 por 2,049.5 miles de pesos; además, no se presentaron las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria por 27,792.2 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de nómina, sus obligaciones fiscales y de seguridad social por 26,578,302.90 pesos; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos por 3,263,399.47 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II.

#### **2022-4-99371-19-1799-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,263,399.47 pesos (tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II.

7. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 544 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,388.8 miles de pesos que estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a servicios personales; no obstante, 6 comprobantes fiscales por 39.3 miles de pesos fueron cancelados; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Centla, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la sustitución de los 6 comprobantes fiscales, mismos que se verificó se encuentran vigentes, por lo que se solventa la observación.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior de Centla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 35,239.7 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos, para el pago de nómina del personal directivo, administrativo y docente, relacionados con el desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, así como gastos de operación indispensables para la realización de sus actividades académicas, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

9. El Instituto Tecnológico Superior de Centla recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 35,237.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el total de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	31,160.3	31,160.3	0.0	31,160.3	31,160.3	0.0	0.0	0.0	31,160.3	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y Suministros	422.7	422.7	0.0	422.7	422.7	0.0	0.0	0.0	422.7	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	3,654.5	3,654.5	0.0	3,654.5	3,654.5	0.0	0.0	0.0	3,654.5	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>35,237.5</b>	<b>35,237.5</b>	<b>0.0</b>	<b>35,237.5</b>	<b>35,237.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>35,237.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	2.2	2.2	0.0	2.2	2.2	0.0	0.0	0.0	2.2	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>35,239.7</b>	<b>35,239.7</b>	<b>0.0</b>	<b>35,239.7</b>	<b>35,239.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>35,239.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Para efecto de presentación del destino del gasto la cédula se elaboró con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Centla.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**10.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla no entregó al Tecnológico Nacional de México los informes trimestrales respecto de la aplicación de los recursos del programa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los informes trimestrales al Tecnológico Nacional de México, por lo que se solventa la observación.

## Servicios Personales

**11.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el pago de 157 trabajadores por 26,611.5 miles de pesos por concepto de sueldo base, pago de horas, estímulos y diversas prestaciones; sin embargo, realizaron pagos por 1,207.0 miles de pesos en los conceptos "P\_AA\_286 Otras prestaciones", "P\_AA\_282 Otras prestaciones" y "P\_AA\_116"; además, de la clave de puesto "E13004" pagaron 42.7 miles de pesos en horas excedentes, las cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento del convenio para la asignación de recursos financieros de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

### 2022-4-99371-19-1799-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,249,690.32 pesos (un millón doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en tres conceptos y una clave de puesto, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados de acuerdo con el anexo A del convenio, en incumplimiento del convenio para la asignación de recursos financieros de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

**12.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 151.1 miles de pesos para el pago de tres plazas que no se ajustaron a las autorizadas en los tabuladores de sueldos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos realizados corresponden a otras claves de puesto que son los que desempeña el personal y los pagos fueron conforme al tabulador autorizado, por lo que se solventa la observación.

**13.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 329.8 miles de pesos para el pago de sueldos de 10 trabajadores que no se ajustaron a los tabuladores autorizados.



La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos realizados corresponden a otras claves de puesto que son los que desempeña el personal y los pagos fueron conforme al tabulador autorizado, por lo que se solventa la observación.

**14.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 4,406.6 miles de pesos para el pago al personal docente con las claves de puestos "E13001" y "E13002", las cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que los trabajadores ostentaron más de una plaza y el sueldo fue conforme al tabulador autorizado, por lo que se solventa la observación.

**15.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla no cumplió con sus obligaciones fiscales y no enteró las deducciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de sus cuotas de seguridad social por 11,086,043.48 pesos y sus obligaciones fiscales por 8,257,094.00 pesos, por lo que se solventa la observación.

**16.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia ni identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022.

**17.** Con la revisión de las 16 quincenas de nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se efectuaron pagos por 2,805.5 miles de pesos a 18 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos al personal corresponden a plazas distintas a las contaban con licencia sin goce de sueldo, por lo que se solventa la observación.

**18.** Con la revisión de las 16 quincenas de nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se constató que el Instituto Tecnológico Superior de Centla no proporcionó un profesiograma o un documento similar, que estableciera los requisitos mínimos para la contratación del personal conforme al puesto que ostentó y la documentación que debía contener el expediente del personal para la validación del perfil de puesto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el manual de funciones, en el cual describe los perfiles de puesto, y de una muestra de expedientes de personal se verifica que se integraron conforme a lo estipulado en el manual de funciones, por lo que se solventa la observación.

**19.** Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**20.** El Instituto Tecnológico Superior de Centla no presentó los expedientes de las adquisiciones realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, por lo que no se verificó que los procesos se realizaran conforme a la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-32/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,513,089.79 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,167.2 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 35,237.5 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Centla mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Centla comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Centla infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Convenio para la asignación de recursos financieros, de fecha 6 de enero de 2022, para el ejercicio fiscal 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,513.1 miles de pesos, que representó el 13% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Centla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Centla no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez


Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSCe/SSA/392/2023 del 27 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6 y 11 se consideran como no atendidos.


1003, 1 legajo



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de Centla  
Subdirección de Servicios Administrativos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**R E C E B I D O**

28 SEP 2023

OFICINA DE PARTES


EDIFICIO AJUSCO


Frontera, Centla, Tabasco, 27/Septiembre/2023  
Oficio No. ITSCe/SSA/392/2023

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"**  
**CARRETERA PICACHO AJUSCO NUMERO 167**  
**COL. AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL**  
**ALCALDIA TLALPAN**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención a su Oficio No. DAGF-A3/0080/2023 y en referencia a la auditoría núm. 1799 con título **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales** que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2022 que se viene realizando a este Instituto. Por medio del presente me permito hacerle entrega de la información física:

- Oficio No. ITSCe/SSA/379/2023 de Resultado 1, impreso en una sola cara, la cual consta de 69 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/391/2023 de Resultado 3, impreso en una sola cara, la cual consta de 01 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/381/2023 de Resultado 4, impreso en una sola cara, la cual consta de 01 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/382/2023 de Resultado 5, impreso en una sola cara, la cual consta de 08 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/387/2023 de Resultado 6, impreso en una sola cara, la cual consta de 01 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/367/2023 de Resultado 7, impreso en una sola cara, la cual consta de 31 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/388/2023 de Resultado 7, impreso en una sola cara, la cual consta de 01 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/380/2023 de Resultado 10, impreso en una sola cara, la cual consta de 01 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/383/2023 de Resultado 11, impreso en una sola cara, la cual consta de 06 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/359/2023 de Resultado 12, impreso en una sola cara, la cual consta de 10 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/360/2023 de Resultado 13, impreso en una sola cara, la cual consta de 26 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/361/2023 de Resultado 14, impreso en una sola cara, la cual consta de 16 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/384/2023 de Resultado 15, impreso en una sola cara, la cual consta de 01 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSCe/SSA/385/2023 de Resultado 16, impreso en una sola cara, la cual consta de 01 hojas útil y exacta.





2023  
Francisco  
VILLA

Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI, Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751 Tels. 9133321381  
Ext. 101, e-mail: direccion@centla.tecnm.mx | www.centla.tecnm.mx



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico  
Superior de Centla  
Subdirección de Servicios  
Administrativos

- Oficio No. ITSce/SSA/362/2023 de Resultado 18, impreso en una sola cara, la cual consta de 36 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSce/SSA/389/2023 de Resultado 22, impreso en una sola cara, la cual consta de 03 hojas útil y exacta.
- Oficio No. ITSce/SSA/390/2023 de Resultado 23, impreso en una sola cara, la cual consta de 02 hojas útil y exacta.

Así mismo entrego una USB marca ADATA C906 / 35GB color blanco que contiene 19 (Diecinueve) carpetas, con 1.82 GB, correspondiente a la auditoría No. 1799.

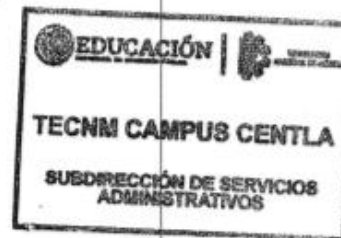
Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

Excelencia en Educación Tecnológica  
Innovación permanente para un mejor futuro

**MTR. DAVID CALDERÓN MORALES**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ccp. Archivo  
M'DCM/l'kech



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI, Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751 Tels. 9133321381  
Ext. 101, e-mail: direccion@centla.tecnm.mx | www.centla.tecnm.mx



2023  
Francisco  
VILLA

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tecnológico Superior de Centla.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y II
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para la asignación de recursos financieros de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.